



**SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.**

por el Sr. Benigno de Correo, que mira a que el  
 Sr. Capitan se lleve a la ciudad para de  
 serminar sobre las Reales ordenes que se le han  
 dado en esta junta, que a mayor abundancia  
 se le acordado para presentacion de ellas ante el  
 Sr. D. Juan Carlos de la Cruz y S. Indico  
 General, dándose en nombre de la ciudad los mandos  
 poner en punto la obediencia como el Sr. mandado  
 y siendo en su cumplimiento lo que se mira necesario  
 para la obediencia, que hubiere de tomar sin ser  
 necesario sacar su libro capitular para la causa del  
 su mira por no contener otro ningun negocio suplico  
 era a la Sr. Benigno de Correo, se le dio de lo  
 brejar en el caso prohibido a una y mandarlo a  
 Reobocandola por conuicio Infantis de lo conuicio  
 no protesta era a la Sr. no se pare lo que se  
 de lo conuicio protesta se de a la Sr. de lo que se  
 acordado para que se lo obiere: Entendido por  
 Sr. Benigno de Correo, Dijo que entrado  
 de lo que se acordado se cumpla lo prohibido  
 en el caso antecedente y se de a la Sr. de lo que se  
 que pide y a su mira de lo que se acordado para que se  
 sean hechos en esta ciudad.

Haviéndose visto en esta junta, por señalamiento  
 de la Sr. Benigno de Correo, lo que se acordado he  
 cho por parte de la Sr. Benigno de Correo, se  
 do a su mira tiene a Diego Sr. Benigno de  
 quedarse de la Sr. Benigno de Correo, que  
 se le señalamiento de la Sr. Benigno de Correo, que  
 teida por Sr. Benigno de Correo, que  
 se le señalamiento de la Sr. Benigno de Correo, que  
 tendida de la Sr. Benigno de Correo, que

